



**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN
DEPARTAMENTAL LOTERÍA DEL QUINDIO**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 01 DEL 2020.**

DISPOSICIONES GENERALES

En virtud de los principios que regulan la función Administrativa del Estado y lo señalado en el Estatuto y Manual de Contratación, en especial lo señalado en el artículo 35 del Acuerdo 14 del 3 de diciembre del 2019, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para recibir ofertas para el diseño, impresión, custodia, transporte y suministro de la billetería de la Lotería del Quindío a sus distribuidores, para veintidós (22) sorteos ordinarios y un (1) sorteo especial los cuales se encuentran incluidos en las vigencias 2020, comprende además la seguridad de acuerdo a las instrucciones impartidas por La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, la recolección y custodia de la billetería devuelta y premios pagados por los distribuidores de acuerdo al reglamento vigente sobre el particular.

1. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP y en la página Web Institucional.

En la etapa de selección, los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil pueden presentar observaciones a la Invitación o Pliego de Condiciones, que consideren pertinentes, las cuales serán analizadas por la Entidad indicando claramente si se acogen o se rechazan.

El costo de las copias que requieran serán a cargo del interesado y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos del presente proceso de selección, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. COMUNICACIONES, SUGERENCIAS U OBSERVACIONES

Las comunicaciones, sugerencias u observaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico hasta el día 26 de abril de 2020 y en medio físico o electrónico hasta la terminación del proceso.

La correspondencia física debe ser entregada de 8 AM a 12 M y de 2 PM a 5 PM, en la siguiente dirección de la Entidad Contratante:

- Carrera 16 N° 19-21. Teléfono (6) 741-24-41 Ext. 301

La correspondencia por medio electrónico deberá ser dirigida al siguiente correo electrónico en el mismo horario al establecido para la correspondencia física:

- Correo electrónico: juridica@loteriaquindio.com.co

La comunicación debe contener lo siguiente:

- 1.- El número del Proceso de Contratación;
- 2.- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- 3.- Identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad Contratante



responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

4. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

5. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

6. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

7. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR

Los actos administrativos de carácter particular y concreto que se generen en virtud del presente proceso de selección, serán notificados personalmente a través de la modalidad electrónica, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan que la Entidad notifique electrónicamente los actos administrativos de carácter particular y concreto, al correo electrónico que se suministre en el Anexo 2 adjunto al presente proceso de selección.



De no poderse efectuar la notificación electrónica, la Entidad hará uso de las demás modalidades establecidas por la Ley para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes y demás interesados podrán consultar los actos y demás documentos que se expidan en virtud del proceso en el portal único de contratación SECOP.

8. PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, procederá a dar publicidad a los actos y documentos que se generen en desarrollo del proceso de contratación, a través del Portal Único de Contratación SECOP y en la página web institucional. Sin embargo para efectos del cómputo de términos, solo se tendrá en cuenta el reporte oficial del SECOP.

Los Estudios y Documentos Previos, el Proyecto de Invitación o Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos y demás documentos que se produzcan durante el proceso de selección, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co y en la página institucional de la Entidad cuyo sitio web es www.loteriaquindio.com.co o en la oficina jurídica de la entidad.

CAPITULO I

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONTRATAR

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.

1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas esenciales de la Billetería, según tamaño, papel, numeración, tintas y forma de empaque son:

CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN QUE DEBEN OFRECER LOS PROPONENTES EN LA PROPUESTA BÁSICA.



El proponente se obliga a imprimir los billetes que se requiera para los sorteos semanales de la LOTERÍA DEL QUINDIO, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a. TAMAÑO:

- Para veintidós (22) sorteos ordinarios donde cada billete tendrá el siguiente tamaño:

11 cm de ancho x 23 cm de alto, incluido cabezote numerado; la tira de control será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual.

Tamaño de la fracción 11 cm de ancho x 9.5 cm de alto; tamaño del cabezote 11 cm ancho x 4 cm de alto; código de barras será impreso en el anverso de cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128.

La entidad contratante podrá en cualquier tiempo rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones conservando el tamaño total del billete.

- Un (1) sorteo especial donde cada billete tendrá el siguiente tamaño:

19 cm de ancho x 14 cm de alto, incluido cabezote numerado; la tira de control será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual.

Tamaño de la fracción 13 cm de ancho x 11 cm de alto; tamaño del cabezote 19 cm ancho x 3 cm de alto; tamaño del desprendible 6 cm de ancho x 11 cm de alto; código de barras será impreso en el anverso de cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128

b. NÚMERO DE FRACCIONES POR BILLETE:

- Para veintidós (22) sorteos ordinarios en los cuales el billete constará de dos (2) fracciones y un (1) cabezote. Cada fracción deberá tener una tira de control virtual.



- Un (1) sorteo especial que será de una única fracción con un (1) cabezote y deberá tener una tira de control virtual.

c. PAPEL:

- Para veintidós (22) sorteos ordinarios el billete será como mínimo papel bond Register de setenta y cinco (75) gramos por M2, sin blanqueador óptico para garantizar la óptima efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y que garantiza la incorporación de las tintas de seguridad.
- Para un (1) sorteo especial el billete será como mínimo de papel propalcote ciento quince (115) gramos por M2, tintas Frente Cian, magenta, amarillo, negro, tinta reactiva al hipoclorito, térmica, naranja Antifotocopia y barniz, tintas respaldo de color negro, con acabados scratch en cualquier sistema de aplicación que garantice que proteja la confidencialidad del premio ante el público apostador en el cabezote y en la fracción. Block out de seguridad en el respaldo. En el frente información variable en inkjet de alta adherencia. Perforado y refile.

d. CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN:

- Para veintidós (22) sorteos ordinarios la impresión deberá ser litográfica y/o flexográfica, de cada billete por el sistema de policromía con tintas de aceite o agua para la información del premio mayor, secos, textos y fondo especial para dificultar al máximo el intento de cualquier adulteración o falsificación.
- Para un (1) sorteo especial la impresión deberá ser litográfica y/o flexográfica de cada billete por el sistema de policromía con tintas de aceite o agua para la información del premio mayor, secos, textos y fondo especial para dificultar al máximo el intento de cualquier adulteración o falsificación.

e. DISEÑO:

- Para veintidós (22) sorteos ordinarios se elaboran cuatro (4) o cinco (5) diseños diferentes, según el número de sorteo del mes; estos diseños



deberán tener textos y fondos de seguridad, de tal forma que cada semana se hagan diferentes y no puedan encontrar similitudes, los cuales podrán ser modificados, de acuerdo a las indicaciones dadas por la Lotería del Quindío, previamente a su autorización. Este proceso será validado por la Lotería del Quindío de conformidad con el cronograma establecido para tal fin.

- Para un (1) sorteo especial se elaborarán cuatro (4) o cinco (5) diseños diferentes, según solicitud de la Entidad; estos diseños deberán tener textos y fondos de seguridad.

f. REVERSO:

En el reverso del billete ordinario o especial se imprimirá en tintas de cualquier sistema de impresión que garantice la seguridad del billete el plan de premios de la LOTERÍA, el número del sorteo, y la fecha de realización del mismo (en caracteres destacados), la expresión: "*Prescripción: un (1) año a partir de la fecha del sorteo. Ley 1393 de 2010.*"; también deberá incluir el logo de la Superintendencia Nacional de Salud.

g. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD:

El billete deberá tener como mínimo las siguientes características de impresión:

1. Utilización mínima de tres (3) tintas de seguridad que dificulten cualquier intento de adulteración y/o falsificación, para lo cual deberán entregar una ficha técnica de las tintas a utilizar.
2. El billete deberá contener código de barras y código numérico de seguridad que permitan validar que los billetes corresponden a los emitidos, en todo caso el código de barras que se adopte debe permitir su lectura por medio de un lector óptico.
3. Imagen de espejo.
4. Micro textos en casillas de anverso y reverso.
5. Tinta de seguridad Termocromática.
6. Reversibilidad de la reacción de la tinta Termocromática.
7. Información variable con tinta de alto poder adherente.
8. Numeración con tinta de alto poder adherente.
9. Fondo con efecto visual TRIDEM.



10. Tinta de seguridad Nulo Fluorescente.
11. Coincidencia de la fluorescencia y el nulo: (Reactiva a la acción del hipoclorito y a la exposición de la luz ultravioleta).
12. Firma del funcionario en la tinta fluorescente nulo.
13. Fusión Screen.
14. Numeración en centenas.
15. Fondo anti fotocopia visible naranja.
16. Fecha de impresión del lote de producción.
17. Diseño de cuñas de seguridad.

h. **NUMERACIÓN:** Cada fracción se numerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras al lado derecho de ellas mismas. La numeración será impresa en sistema Inkjet o laser. Si la impresión es en sistema laser deberá llevar recubrimiento o protección UV.

i. **TIRA DE CONTROL:** La tira de control será virtual, por el medio de un sistema cuyo programa y procedimiento presenta y explica el contratista, y que permita la identificación de cada fracción de lotería.

j. **PERFORACIÓN:**

1. Para veintidós (22) sorteos ordinarios se hará entre cada fracción y cabezote horizontalmente, por el sistema de línea, para su fácil desprendimiento.
2. Para un (1) sorteo especial se hará entre el billete y cabezote horizontalmente, y el desprendible del promocional tipo raspa verticalmente, por el sistema de línea, para su fácil desprendimiento.

K. PROGRAMACION DE SORTEOS:

La cantidad de sorteos de la Lotería del Quindío durante la vigencia 2020 es de 23 sorteos:

VIGENCIA 2020	
SORTEO	FECHA



1	2711	jueves, 04 de junio de 2020
2	2712	jueves, 11 de junio de 2020
3	2713	jueves, 18 de junio de 2020
4	2714	jueves, 25 de junio de 2020
5	2715	jueves, 02 de julio de 2020
6	2716	jueves, 09 de julio de 2020
7	2717	jueves, 16 de julio de 2020
8	2718	jueves, 23 de julio de 2020
9	2719	jueves, 30 de julio de 2020
10	2720	jueves, 06 de agosto de 2020
11	2721	jueves, 13 de agosto de 2020
12	2722	jueves, 20 de agosto de 2020
13	2723	jueves, 27 de agosto de 2020
14	2724	jueves, 03 de septiembre de 2020
15	2725	jueves, 10 de septiembre de 2020
16	2726	jueves, 17 de septiembre de 2020
17	2727	jueves, 24 de septiembre de 2020
18	2728	jueves, 01 de octubre de 2020
19	2729	jueves, 08 de octubre de 2020
20	2730	jueves, 15 de octubre de 2020
21	2731	jueves, 22 de octubre de 2020
22	2732	jueves, 29 de octubre de 2020
23	2733	jueves, 05 de noviembre de 2020

I. TRANSPORTE DE BILLETTERIA:

El contratista se obliga por el precio global establecido por sorteo, a prestarle en forma independiente y periódica a la Lotería del Quindío, el servicio de transporte de Billetería desde su domicilio hasta la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, entregar al destinatario la Billetería de la lotería despachada y recoger el físico de la Billetería no vendida el mismo día del sorteo, antes de las 9:30 pm. La devolución debe ser entregada en la oficina de la Lotería del Quindío ubicada en la Carrera 16 No 19-21 de la ciudad de Armenia Quindío.

Línea de tiempo a considerar para la entrega de la billetería.

Es importante mencionar la siguiente línea de tiempo que se debe desarrollar previo a cada sorteo que realice la Lotería del Quindío:

I. El cronograma para aprobación de artes por la entidad es un (1) mes antes de la realización del sorteo.

II. El término de la entidad para entregar las mezclas es un (1) mes antes de la realización del sorteo.

III. La liberación de los cupos de los distribuidores empieza 15 días antes de la realización del sorteo.

IV. Una vez la Lotería del Quindío libera los cupos el contratistas cuenta con los siguientes tiempos para la entrega de la billetería así: tiempo máximo de 24 horas en las ciudades capitales, para las ciudades capitales en la Costa Atlántica, será entre 24 y 48 horas y para los Municipios lejanos y de difícil acceso será entre 72 y hasta 96 horas.

Relación de distribuidores actuales

No	CÓDIGO	DISTRIBUIDOR	DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	10105-00	DIST. DE LOTERIAS DEL QUINDIO	CRA 16 19-21	ARMENIA	QUINDIO
2	10109-00	GILBERTO MONTANEZ OVALLES	CRA 16 19-21	ARMENIA	QUINDIO
3	10134-00	PUNTOS DE VENTA	CRA 16 19-21	ARMENIA	QUINDIO
4	10136-00	RED DE SERVICIOS DEL QUINDIO SA	CRA 14 # 23-07 EDIF. ADMINISTRATIVO	ARMENIA	QUINDIO

5	10137-00	LOTERIAS DEL CAFE	CRA 16 NUMERO 19-21 CENTRO	ARMENIA	QUINDIO
6	20202-00	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CRA 11 N° 7-50 LOCAL 2	LETICIA	AMAZONAS
7	20345-00	LOTICOLOMBIA S.A.	CALLE 50 # 49-52	MEDELLIN	ANTIOQUIA
8	20345-01	LOTICOLOMBIA S.A.	CALLE 50 # 50-02	RIONEGRO	ANTIOQUIA
9	20345-02	LOTICOLOMBIA S.A.	CL 30 N° 75 21 BELEN PARQUE	MEDELLIN	ANTIOQUIA
10	20345-03	LOTICOLOMBIA S.A.	CR 50 # 130 SUR - 38	CALDAS	ANTIOQUIA
11	20345-04	LOTICOLOMBIA S.A.	CL 51 # 51-30	BELLO	ANTIOQUIA
12	20345-05	LOTICOLOMBIA S.A.	CALLE 44 # 82-07 B/AMERICA	MEDELLIN	ANTIOQUIA
13	20345-06	LOTICOLOMBIA S.A.	CR 50 # 50-62	ITAGUI	ANTIOQUIA
14	20345-07	LOTICOLOMBIA S.A.	CALLE 98 No.100- 68	APARTADO	ANTIOQUIA
15	20348-00	SERVICIOS UNIRED S.A.S.	CR 50 No 50-28 LOCAL 221	ITAGUI	ANTIOQUIA
16	20348-01	SERVICIOS UNIRED S.A.S.	CALLE 49A No 46- 42	MEDELLIN	ANTIOQUIA
17	20348-02	SERVICIOS UNIRED S.A.S.	CALLE 36 No 42-54 INT.102 C.C. KINSTONG	ENVIGADO	ANTIOQUIA
18	20349-00	SIPAGA	CRA 48 # 48 - 59	MEDELLIN	ANTIOQUIA
19	20349-01	SIPAGA	CRA 52 # 51-42 LOCAL 77 C.C VERACRUZ	MEDELLIN	ANTIOQUIA

20	20402-00	LOTERIAS DEL SARARE	CALLE 18 # 21 - 42 BARRIO LA ESPERANZA	ARAUCA	ARAUCA
21	20406-00	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	CR 19 N° 22-29	ARAUCA	ARAUCA
22	20507-00	DISTRIBUIDORA MARTINEZ ORTIZ	CALLE 38 NO. 41 - 30 LOCAL 8	BARRANQUILLA	ATLANTICO
23	20508-00	DISTRIBUIDORA MULTILOTERIAS	CRA 43 No. 43-98 LOCAL 10	BARRANQUILLA	ATLANTICO
24	20514-00	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	CR 50 NUMERO 74- 29	BARRANQUILLA	ATLANTICO
25	20610-00	CARLOS FORTICH & CIA. LTDA.	ED. ANDIAN PLAZA DE LA ADUANA OF. 218	CARTAGENA	BOLIVAR
26	20616-00	INVERSIONES SOLUCIONES CARIBE	CALLE SAN PEDRO MARTIN No 10-22 CENTRO	CARTAGENA	BOLIVAR
27	20616-01	INVERSIONES SOLUCIONES CARIBE	Calle32 No 8-11 EDIF. GEDEON LOC.414	CARTAGENA	BOLIVAR
28	20617-00	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	CL 30 # 54-161 CC LA ROCAL, LOCAL 4	CARTAGENA	BOLIVAR
29	20712-00	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CRA 12 No 18-18	TUNJA	BOYACA
30	20712-01	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CRA 10 No 16-26	CHIQUINQUIRA	BOYACA
31	20712-02	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CRA 16 No 15 - 46	DUITAMA	BOYACA

32	20712-03	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CRA 11 No 13 - 37	SOGAMOSO	BOYACA
33	20712-04	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CRA 9 No 11 - 75	GARAGOA	BOYACA
34	20712-05	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CRA 7 No 9 - 33	GUATEQUE	BOYACA
35	20712-06	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CRA 5 No 9 - 78	SOATA	BOYACA
36	20712-07	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CL 19 No 5 - 93	MONIQUIRA	BOYACA
37	20712-09	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	CARRERA 3 N° 10-66	PUERTO BOYACA	BOYACA
38	20712-10	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	CALLE 3 NUMERO 6-33 VIA PEATONAL	MUZO	BOYACA
39	20712-11	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	CARRERA 21 NUMERO 24-04	PAIPA	BOYACA
40	20712-12	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	CALLE 4 NUMERO 5-19	OTANCHE	BOYACA
41	20806-00	REPRESENTAC. RESTREPO Y RUIZ	CLL 23 NO. 23-10 ED. BCO CAJA SOCIAL P.1	MANIZALES	CALDAS
42	20807-00	REPRESENTACIONES LA DORADA	CRA 18 #3-27/31	LA DORADA	CALDAS
43	20814-00	AG.DE LOT. LA FORTUNA-MANIZALES	CRA 24 NO. 17-19 Barrio San Antonio	MANIZALES	CALDAS
44	20815-00	REPRESENTACIONES ALFA Y OMEGA	CRA 4 #14-26	ANSERMA	CALDAS
45	20819-00	SORTEANDO	CALLE 32 No. 22 -	MANIZALES	CALDAS

			56 Local 1		
46	20821-00	SUSUERTE S.A.	CALLE 21 # 22-16	MANIZALES	CALDAS
47	20824-00	LOTERIAS CHINCHINA	CRA 8 NO. 11-39 LOCAL 5	CHINCHINA	CALDAS
48	20825-00	DISTRIB. DE LOT. NORTE CALDAS	CALLE 8 NO 5-68	SALAMINA	CALDAS
49	20826-00	LOTERIAS INGRUMA	CL 9 # 4-63	RIOSUCIO	CALDAS
50	20910-00	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	CR 11 N° 14-08 BARRIO CENTRO	FLORENCIA	CAQUETA
51	21005-00	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	CL 9 N° 20-39	YOPAL	CASANARE
52	21006-00	LOTERIA EL SOL YOPAL	CALLE 12 NUMERO 21-27 B/ BELLO HORIZONTE	YOPAL	CASANARE
53	21113-00	INV.Y.COMERC.SUPER PUBENZA LTDA	CRA 7 # 6 - 41 LOCAL 2 C.C. RODRIVAL	POPAYAN	CAUCA
54	21113-01	INV.Y.COMERC.SUPER PUBENZA LTDA	CALLE 5 NO. 10 - 35	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
55	21113-02	INV.Y.COMERC.SUPER PUBENZA LTDA	CL 17 # 19-41 CONTIGUO CARCEL PPAL	PUERTO TEJADA	CAUCA
56	21115-00	CONCELOTERIAS DEL CAUCA	CL 4 # 4-70	POPAYAN	CAUCA
57	21116-00	LA FORTUNA S.A.	CALLE 4 NO. 10-22	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
58	21117-00	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	CR 9 NUMERO 22N-36 BARRIO CIUDAD JARDIN	POPAYAN	CAUCA

59	21201-00	AGENCIA DE LOTERIAS EL CHINO	CALLE 16C NO. 7-113 CENTRO	VALLEDUPAR	CESAR
60	21204-00	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	CRA 12 NUMERO 16-42 BRR LOPERENA	VALLEDUPAR	CESAR
61	21204-01	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	CALLE 5 NUMERO 17-39 PARQUE MORROCOY	AGUACHICA	CESAR
62	21306-00	LOTERIAS ANDAGUEDA	CALLE 25 # 4-40	QUIBDO	CHOCO
63	21308-00	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	CL 25 N° 5-78 BARRIO PAN DE YUCA	QUIBDO	CHOCO
64	21406-00	RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A	CALLE 32 NO 2-08	MONTERIA	CORDOBA
65	21556-00	INSAR EDITH PATINO	CALLE 17 # 10-29 LOCAL 102 C.C. EL TUNEL	GIRARDOT	CUNDINAMARCA
66	21702-00	DISTRIBUIDORA LA MAJAYURA	CRA 7 NO. 12-20	BARRANCAS	LA GUAJIRA
67	21704-00	AGENCIA DE LOTERIAS OSMO	CRA 14 #16-21	MAICAO	LA GUAJIRA
68	21806-00	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	CR 22 N° 8-77 BARRIO CENTRO	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE
69	21915-00	COMPANIA BEDOYA OSORIO S.A.S	CRA 5 # 8-88 INTERIOR 7	NEIVA	HUILA
70	21915-01	COMPANIA BEDOYA OSORIO S.A.S	CRA 10 # 9-06	GARZON	HUILA
71	21915-02	COMPANIA BEDOYA OSORIO S.A.S	CRA 3 # 5-74 BARRIO LA POLA	LA PLATA	HUILA

72	21915-03	COMPANIA BEDOYA OSORIO S.A.S	CR 4 NO 5-80 PISO 2	PITALITO	HUILA
73	21916-00	Inversiones Gapol S.A.S	Cra 5 No. 8-88 Interior 7	NEIVA	HUILA
74	21917-00	LOTICOLOMBIA NEIVA	CALLE 9 NUMERO 5-92 LOCAL 110 CENTRO	NEIVA	HUILA
75	22007-00	ASOL	CALLE 2 # 6-104	FUNDACION	MAGDALENA
76	22008-00	SERV TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CALLE 22 N°. 3-92 CENTRO	SANTA MARTA	MAGDALENA
77	22009-00	MULTILOTERIAS S.A.S(MAGDALENA)	CALLE 19 No 4-70 LOCAL 2	SANTA MARTA	MAGDALENA
78	22009-01	MULTILOTERIAS S.A.S(MAGDALENA)	CALLE 14 No 7-44 CENTRO	SANTA MARTA	MAGDALENA
79	22110-00	LOTICOLOMBIA S.A. VILLAVICENCIO	CL 15 #40 01 PISO 10 EDIF. PRIMAVERA UR	VILLAVICENCIO	META
80	22112-00	SIPAGA VILLAVICENCIO	CRA 31 # 37-32 LOCAL 11 CC CENTAUROS	VILLAVICENCIO	META
81	22112-01	SIPAGA VILLAVICENCIO	CALLE 15 # 19-06 LOCAL 3 B/ COOPERATIVO	ACACIAS	META
82	22207-00	MAS SUERTE MAS SERVICIOS	CR 5 No. 9-72	IPIALES	NARINO
83	22210-00	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	CL 20 N° 34-13 AV LOS ESTUDIANTES	PASTO	NARINO
84	22210-01	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	DG 5 N° 7-42 AVENIDA LOS	TUMACO	NARINO

			ESTUDIANTES		
85	22211-00	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	CALLE 20 N° 24-31	PASTO	NARINO
86	22305-00	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	CR 19 N° 11-23 BARRIO LAS AMERICAS	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
87	22306-00	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	CALLE 11 NUMERO 20-16	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
88	22427-00	DISTRIBUCIONES JUGAR	CALLE 5 NO. 11-28	BELEN DE UMBRIA	RISARALDA
89	22428-00	LA RUEDA MILLONARIA	CRA 7 # 18-21 LC 113 EDF.ANTONIO CORREA	PEREIRA	RISARALDA
90	22431-00	GANASUERTE	CALLE 19 # 5-48 LOCAL 202	PEREIRA	RISARALDA
91	22433-00	APOSTAR S.A. - FISICA	CL 17 # 6-42 LC 2A	PEREIRA	RISARALDA
92	22435-00	SERVICIOS UNIRED S.A.S. RLDA	CRA 7 No 18-21 Local 210	PEREIRA	RISARALDA
93	22435-01	SERVICIOS UNIRED S.A.S.	CR 7 N° 18-21 ED. ANTONIO CORREA LOC 208	PEREIRA	RISARALDA
94	22502-00	IMPORTAC. Y RIFAS LA FORTUNA	AV. LOS LIBERTADORES NO. 2-65	SAN ANDRES	SAN ANDRES
95	22702-00	MIGUEL ANTONIO NAVARRO	CRA 6 NO. 5-78	FRESNO	TOLIMA
96	22727-00	DISLOTERIAS TOLISUERTE	CRA 3 NO. 15-41 LOCAL 16 C.C. LOS PANCHE	IBAGUE	TOLIMA

97	22732-00	SOCIEDAD COMERCIAL GANAR LTDA	AV. 15 # 2-67 CCIAL. YULIMA LOC 1-13	IBAGUE	TOLIMA
98	22734-00	LA ESPIGA MILLONARIA LTDA	CRA 7 # 10-01 CCIAL. ESPICENTRO L-220-221	ESPINAL	TOLIMA
99	22736-00	SEAPTO S.A	CLL 64 No.5-85 segunda etapa B Jordan	IBAGUE	TOLIMA
100	22736-01	SEAPTO S.A	Calle 9 No.4-10 barrio centro	ESPINAL	TOLIMA
101	22736-02	SEAPTO S.A	Calle 7 No. 4-20 barrio centro	MARIQUITA	TOLIMA
102	22736-03	SEAPTO S.A	CRA 8 con CLL 7 esquina barrio centro	CHAPARRAL	TOLIMA
103	22736-04	SEAPTO S.A	Calle 6 No. 26-19 barrio centro	MELGAR	TOLIMA
104	22804-00	AGENCIA EL RINCON DE LA SUERTE	CR 4 11-28 LC 9 y 10	CARTAGO	VALLE
105	22805-00	AG. DE LOTERIAS RAMIREZ GARCIA	CRA 21 NO. 8-23	ZARZAL	VALLE
106	22813-00	DIST. OCCIDENTAL DE LOTERIAS	CRA 14 # 5-18	BUGA	VALLE
107	22813-01	DIST. OCCIDENTAL DE LOTERIAS	CL 9 # 4-50 Local 108	CALI	VALLE
108	22813-02	DIST. OCCIDENTAL DE LOTERIAS	CALLE DE LA VIRGEN # 8-28 PUEBLO NUEVO	BUENAVENTURA	VALLE

109	22813-03	DIST. OCCIDENTAL DE LOTERIAS	CR 26 # 26-32 LC 105 EDIF BANCO COLOMBIA	TULUA	VALLE
110	22813-04	DIST. OCCIDENTAL DE LOTERIAS	CR 3A # 2-46	BUENAVENTURA	VALLE
111	22830-00	AGENCIA DE LOTERIAS LAS PALMAS	CALLE 31 No. 28-24 LOCAL 2	PALMIRA	VALLE
112	22834-00	LOTERIAS EL DORADO-CALI	CRA 3 NO. 10-20 LOCAL 105	CALI	VALLE
113	22838-00	COOP. DE LOTEROS DEL VALLE	CALLE 9 NO. 4-50 LOCAL 105	CALI	VALLE
114	22840-00	MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE	CALLE 9 NO. 4-50 OF. 106	CALI	VALLE
115	22840-01	MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE	CR 27 # 30-33 LC 9 EDIF LOS GOMEZ	PALMIRA	VALLE
116	22840-02	MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE	CL 5 # 12-36	BUGA	VALLE
117	22852-00	AGENCIA DE LOTERIAS LOTESEVILLA	CALLE 52 NO. 50 - 12	SEVILLA	VALLE
118	22853-00	LA ESTRELLA MILLONARIA LTDA.	CALLE 9 NO. 3-14	CALI	VALLE
119	22857-00	AG. EL TEBOL DE ORO MILLONARIO	CRA 4 NO. 8-20 LOCAL 12	CALI	VALLE
120	22859-00	RED COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A	CALLE 13 NUMERO 2-11	CALI	VALLE
121	22861-00	LOTERIAS LA SULTANA NO. 2	CALLE 4 NO. 5B-64	BUENAVENTURA	VALLE
122	22861-01	LOTERIAS LA SULTANA	CALLE 9 No 4-50 LOCAL 103	CALI	VALLE



123	22863-00	LOTERIAS LA PALMIRENA DEL VALLE	CALLE 31 No. 28-24 Local 4	PALMIRA	VALLE
124	22867-00	COSMOPOLITA DE LOTERIAS	CL 9 # 4-50 L.107	CALI	VALLE
125	22867-01	COSMOPOLITA DE LOTERIAS	CALLE 9 # 17-68 LOCAL 9A	FLORIDA	VALLE
126	22870-00	AGENCIA FORTUNITA MILLONARIA	CR 4 12-20 LC 111 C.C.VILLA DE ROBLEDO	CARTAGO	VALLE
127	22871-00	PALMI SUERTE	CRA 27 No. 30 - 39 LOCAL 5	PALMIRA	VALLE
128	22874-00	LOTERIAS BUGA	CR 14 4-41 LC-11 CCIAL CAMPANARIO	BUGA	VALLE
129	22875-00	DISTRIOCCIDENTAL PALMIRA	CRA 27 NO. 30-60	PALMIRA	VALLE
130	22877-00	SUPERSERVICIOS DEL VALLE S.A.	CARRERA 5 # 10-93	CARTAGO	VALLE
131	22878-00	MULTISERVICIOS Y JUEGOS	CARRERA 4 #8-30	CALI	VALLE
132	22879-00	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	CR 25 No. 28-30 CENTRO	TULUA	VALLE
133	22880-00	SERVICIOS UNIRED TULUA	CR 28 N° 27-48 LC 113P PASAJE DEL CC	TULUA	VALLE
134	22880-01	SERVICIOS UNIRED	CL 7 N° 13-41 LC 13 CENTRO COMERCAL ZIPA	BUGA	VALLE
135	23189-00	GELSA	Carrera 6 No. 9 ¿	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA

			29		
136	23189-01	GELSA	Av. Calle 68 No. 80C ÷ 16 Tabora	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
137	23189-02	GELSA	Calle 63 No. 80H ÷ 21 Sur - Bosa	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
138	23189-03	GELSA	Carrera 10 No. 19 ÷ 74	GIRARDOT	CUNDINAMARCA
139	23189-04	GELSA	Carrera 19 No. 19 ÷ 20 Sur - Restrepo	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
140	23189-05	GELSA	Carrera 10 No. 8 ÷ 40	ZIQUAIRA	CUNDINAMARCA
141	23189-06	GELSA	Carrera 26 No. 43ª ÷ 46 Sur - Claret	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
142	23189-07	GELSA	Calle 6 No. 1 - 79	FACATATIVA	CUNDINAMARCA
143	23189-08	GELSA	Carrera 78K 37ª ÷ 46 Sur Kennedy	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
144	23189-09	GELSA	Calle 5 No. 6 - 65	VILLETA	CUNDINAMARCA
145	23189-10	GELSA	Carrera 7 No. 14 ÷ 46 Soacha	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
146	23189-11	GELSA	Av. Ferrocarril No. 99 ÷ 25 Fontibon	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
147	23189-12	GELSA	Calle 19 No. 8 ÷ 57 Centro	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
148	23189-13	GELSA	Calle 129 No. 46 ÷ 23 Prado	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
149	23189-14	GELSA	Calle 63 No. 13 - 39	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA

150	23189-15	GELSA	Calle 139 No. 101 B 04 LOCAL 04	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
151	23189-16	GELSA	Calle 20 No. 3 C 06 LOCAL 1 VILLANUEVA	MOSQUERA	CUNDINAMARCA
152	23189-17	GELSA	CR 17G N° 65-18 SUR Lucero Bajo	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
153	23189-18	GELSA	CR 6 N° 1-40	CAJICA	CUNDINAMARCA
154	23189-19	GELSA	CARRERA 79C NUMERO 13A-33	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
155	23189-20	GELSA	CARRERA 87D NUMERO 0-07	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
156	23189-21	GELSA	CALLE 50A NUMERO 7-04 SUR	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
157	23189-22	GELSA	CARRERA 72 NUMERO 63-10 SUR	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
158	23190-00	SIPAGA	Cra. 10 No. 23-40	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
159	23190-01	SIPAGA	CRA 5A No. 27-06 SUR L.3 (20 de julio)	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
160	23190-02	SIPAGA	CRA 24 No. 67-28 L.141 CC LAS RAMPAS	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
161	23190-03	SIPAGA	CALLE 65F No 78C- 15 BOSA LA AMISTAD SUR	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
162	23190-04	SIPAGA	CALLE 18 No. 9-79 local 309(ANT.	SANTAFE DE	CUNDINAMARCA

			DIEMAG)	BOGOTA	
163	23190-06	SIPAGA	CALLE 18 N° 9-79 L 305 COLSEGUROS	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
164	23190-07	SIPAGA	CALLE 60 No. 9-78 LOC.104	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
165	23190-08	SIPAGA	CRA 12 No. 8-46 LOC.202	CHIA	CUNDINAMARCA
166	23190-09	SIPAGA	CRA 25 No. 44-15 SUR BLQ 3 LOC.149	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
167	23190-10	SIPAGA	CRA 69G No. 71-69	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
168	23190-11	SIPAGA	Calle 6 No. 1 & 77 Oficina 202	FACATATIVA	CUNDINAMARCA
169	23190-12	SIPAGA	CARRERA 100 NUMERO 17-52 FONTIBON	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
170	23190-14	SIPAGA	CRA56 No. 2A-17	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
171	23190-15	SIPAGA	CRA 79 # 40C-82 SUR BARRIO KENNEDY	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
172	23190-16	SIPAGA	CRA 19 No. 5-23	LA MESA	CUNDINAMARCA
173	23190-17	SIPAGA	CALLE 7 No 5-19 LOCAL 21 CC. LA CASONA	MADRID	CUNDINAMARCA
174	23190-18	SIPAGA	CALLE 16 SUR NO. 16-82 L.106 B/RESTREPO	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA

175	23190-19	SIPAGA	CRA 28 No.11-65 LOCAL 114	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
176	23190-20	SIPAGA	CRA 8D # 162-54 loc. 1 SAN CRISTOBAL Nor	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
177	23190-21	SIPAGA	CALLE 75a No. 94- 13, BARRIO SANTA ROSITA	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
178	23190-22	SIPAGA	CALLE 16 No. 5A- 07 LOC 2 B/SAN LUIS	SOACHA	CUNDINAMARCA
179	23190-23	SIPAGA	CALLE 146B No.91- 59 LOC. 102 SUBA	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
180	23190-24	SIPAGA	CRA 15 No.119-11 LOC.101	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
181	23190-25	SIPAGA	CALLE 44 No.65 C- 24 SUR(VENECIA)	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
182	23306-00	SERV TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CALLE 23 N. 18-50 PISO 2.	SINCELEJO	SUCRE

m. MEZCLA: La Lotería del Quindío entregará las mezclas un (1) mes antes de la realización del sorteo y los billetes deberán ser impresos de acuerdo al archivo plano enviado, el cual contemplará una variedad diferente de cupos por cada distribuidor en números y series.

CAPITULO II

2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, estarán sometidas al estatuto General de Contratación de la Administración Pública con excepción de las que desarrollen su actividad en mercados



monopolísticos o mercados regulados, (como es el caso de la Lotería del Quindío) circunstancia en la cual se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, es decir, en el marco de los principios generales de la actividad contractual previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y responsabilidad, conforme a ello, el presente proceso se rige por las disposiciones aplicables contenidas en el Acuerdo 14 del 3 de diciembre de 2019 Manual de Contratación de la Entidad.

De acuerdo al Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 14 de 03 de diciembre de 2019, la modalidad de selección será: por contratación de MENOR CUANTÍA con fundamento en el Subcapítulo I artículo 27:

"Artículo 27, Numeral 3. Contratación de Menor Cuantía. Es el procedimiento mediante el cual la lotería del Quindío invita públicamente a personas naturales, o jurídicas, para que, mediante un proceso simplificado, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la Empresa.

Esta modalidad de contratación procede cuando el valor del contrato a celebrar sea superior a 45 SMMLV e inferior a 200 SMMLV.

También procederá esta modalidad de contratación cuando se haya declarado desierto proceso de Mayor Cuantía, siempre y cuando el proceso se inicie dentro de los dos (2) meses siguientes a la declaratoria de desierto, entendiéndose por inicio la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones.(Las negrillas fuera del texto original).

CLASE DE CONTRATO: Es de objeto complejo, en tanto que concurren en él, varios tipos de contratos como son los de suministro y de prestación de servicios, sin embargo, teniendo en cuenta que el objeto social de la Entidad corresponde a comercializar la Lotería del Quindío, el suministro prevalece sobre otras tipologías contractuales, por tanto corresponderá a un contrato de Suministro incluido transporte, custodia y distribución.



CAPITULO III REQUISITOS JURIDICOS Y HABILITANTES

3. REQUISITOS HABILITANTES

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, procederá a verificar los requisitos habilitantes de acuerdo con el Manual de contratación de la entidad; el cual fue formulado de acuerdo a los lineamientos dadas por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

Solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

3.1 PARTICIPANTES Y CAPACIDAD JURIDICA

Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de MENOR CUANTÍA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo No. 14 de 2019, las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política, el Manual de Contratación y demás normas concordantes, siempre que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con la Lotería del Quindío y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente pliego y en especial los siguientes:

Para el caso de sociedades, la duración de éstas debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Lotería del Quindío también revisará que los proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades,



señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Deberá acreditar dentro de su objeto social o actividad económica la prestación del servicio aquí requerido y definido. Esto se acreditará a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Se entenderá presentada una propuesta por un Proponente Plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola propuesta a la Invitación de Menor Cuantía bajo la forma de una Promesa de Sociedad Futura, o varias personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en este capítulo, presenten una Propuesta bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro de la presente invitación, al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Proponentes Plurales, deberá sujetarse en general a todo lo dispuesto por este pliego, tanto para los proponentes como para las mismas propuestas.

NOTA: El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos que hacen parte de ésta Invitación de MENOR CUANTÍA e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que todas las condiciones y todos los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto del presente proceso. Se acepta de igual manera que los diferentes documentos que integran esta contratación se complementan entre sí y que cualquier detalle que aparezca en uno de sus capítulos, pero que no se encuentre mencionado en otro, se tomará como especificado en ambos.

Evaluación jurídica (Habilitado / No habilitado)

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos señalados en el presente proceso de selección desde el punto de vista jurídico y a la capacidad que tienen el proponente para presentar su propuesta.

Del estudio jurídico se determina si el proponente está habilitado o no para continuar con el proceso de selección.

3.2 EXPERIENCIA

Para el presente proceso de contratación de MENOR CUANTÍA, los interesados en participar deberán acreditar una experiencia de mínimo un (01) contrato celebrado con entidades Públicas y/o privadas, cuyo objeto sea el diseño, impresión, suministro, transporte de billettería y/o títulos valores y haber sido celebrado durante toda su experiencia o vida profesional.

El valor del contrato o los contratos reportados como experiencia debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación de menor cuantía, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para la acreditación de la experiencia los proponentes deberán presentar las certificaciones de los contratos, la cual deberá contener lo siguiente:

- Fecha de inicio.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Valor del contrato
- Nombre y razón social del contratista.
- Nombre y razón social del contratante.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada deberá ser soportada en un 100%, con la suma de la experiencia de sus integrantes y/o al menos con uno de ellos.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán anexar a su propuesta, los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2.018, debidamente certificados y dictaminados (en caso tal de que la ley lo exija) y acompañados de las respectivas notas explicativas.

Serán consideradas como propuestas hábiles, las que cumplan con los siguientes parámetros:

3.3.1 Capacidad Financiera

La entidad evaluara la capacidad de acuerdo la información suministrada por cada uno de los proponentes, de acuerdo a sus estados financieros y/o información consignada en el RUP. Se tendrán como propuestas hábiles las propuestas que cumplan financieramente con los siguientes requisitos:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 65%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,1

La capacidad financiera de los proponentes, permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir con los índices requeridos, dichos indicadores se calcularan en forma independiente por cada uno de los participantes; para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego de aplicado el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el cumplimiento de estos.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en los Estados Financieros y/o en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de estos indicadores inhabilita la propuesta.

Informe de verificación de capacidad financiera (Habilitado / no habilitado).

3.3.2. Capacidad organizacional

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 4%

La capacidad organizacional de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en los presentes pliegos, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que los indicadores organizacionales se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta.

La verificación de capacidad organizacional se efectuará con la información contenida en los Estados Financieros y/o en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de estos indicadores inhabilita la propuesta.

Informe de verificación de capacidad organizacional (Habilitado / no habilitado).

3.4 Información Financiera para Proponentes Extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la



firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

3.5 Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no mayor a un (01) mes contado a partir de la apertura del proceso.

La duración de la persona jurídica deberá ser como mínimo la equivalente al plazo de ejecución del contrato y un año más. Así mismo, de no tener capacidad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el Contrato y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.6 Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con la Lotería del Quindío quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso de Contratación, serán excluidos del proceso de selección y la entidad ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

El proponente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal, en el que consta bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurrido en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar y ejecutar el contrato.

3.7 Consorcios y Uniones Temporales



Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta. Sus características serán las indicadas en artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.8 Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga el poder o autorización para hacerlo, dicha calidad deberá ser acreditada y será verificada por la Entidad.

Igualmente en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar suscrita por el representante designado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

La propuesta solo podrá ser presentada en medio físico, dado que debe contener elementos que requieren ser verificados por la entidad.

3.9 Cédula de ciudadanía

Con la propuesta se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

3.10 Registro Único Tributario

La propuesta debe de estar acompañada de una copia actualizada del registro único tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Para los consorcios o uniones temporales estos se entienden que pertenecen al régimen común.

3.11 Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

Para la presentación de ofertas por personas jurídicas será indispensable que éstas acrediten el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; certificación que deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este cargo exista, o en su defecto, por el representante legal de la persona jurídica, durante un tiempo que no será inferior a los seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección (Ley 789 de 2002, artículo 50). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas que lo conforman. Para el caso de consorcios



o uniones temporales deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA: Con la certificación del representante legal deberá venir anexo el soporte de los pagos al sistema de seguridad social (Planillas y comprobante de pago).

CAPITULO IV

PROPUESTA Y OFERTA ECONOMICA

4.1 Propuesta

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos establecidos en el presente proceso de selección, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso y acompañadas de los documentos requisitos habilitantes solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (numeral 4 artículo 33 Manual de contratación).

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Los proponentes deberán presentar su propuesta en ORIGINAL Y COPIA, debidamente foliada, cuando se presenten discrepancias entre ambas en razón a documentos y/o información, prevalecerá lo que esté consignado en la propuesta original.

La documentación que se aporte deberá entregarse vigente al momento de la presentación de la propuesta. De presentarse este evento (pérdida de vigencia del algún documento) el adjudicatario deberá subsanar esta situación para la suscripción del contrato.

4.1.1 Entrega de propuestas



Las propuestas deben ser radicadas en la recepción de la Oficinas de la Lotería del Quindío, ubicadas en la Carrera 16 N° 19-21 en Armenia Quindío y dado el aislamiento preventivo originado por el COVID-19, por el que está atravesando el País, podrán ser enviadas por correo certificado. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

No se aceptarán las propuestas presentadas a través de correo electrónico.

4.1.2 ACTA DE CIERRE

En la hora del vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la Lotería del Quindío abrirá los sobres que contienen las propuestas y procederá a dejar constancia de tal evento en el acta de cierre del proceso de contratación la cual será publicada en el Portal Único de Contratación y en la página web institucional.

En el acta de cierre se dejará constancia del número de proponentes y sus nombres, del valor de las propuestas, del número de folios y demás datos que resulten necesarios.

Para la diligencia de cierre se utilizara la herramienta ZOOM, la cual permitirá comunicación con los proponentes, veedurías y entes de control interesados en participar.

4.1.3 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del



proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso (artículos 74-77).

4.1.4 DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA

- Formato único de hoja de vida de la función pública de la persona jurídica
- Fotocopia de la libreta militar (si el representante legal es hombre menor o igual a 50 años de edad)
- Póliza que ampare la seriedad de la propuesta en los términos del presente proceso de selección.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, del representante legal y la persona jurídica
- Certificado de antecedentes fiscales vigente, del representante legal y la persona jurídica
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal vigente.
- Constancia de consulta donde se evidencie que el representante legal de la sociedad proponente no podrá tener reportes y/o comparendos vigentes en el Registro de Medidas Correctivas. (Artículo 184 Ley 1801/2016).
- Sorteo Ordinario: El proponente deberá adjuntar a la propuesta un (1) billete del sorteo ordinario de LOTERÍA DEL QUINDIO en muestra física y en original elaborado para esta contratación, donde indique los diseños y las medidas de seguridad que se propone imprimir. Además deberá adjuntar cuatro (4) billetes realizados en prueba digital, donde se evidencien los diseños propuestos y así, junto con la muestra física se evidencien los cinco (5) diseños para el billete ordinario de la LOTERÍA DEL QUINDIO.
- Sorteo Especial: El proponente deberá adjuntar a la propuesta un (1) billete del sorteo especial de LOTERÍA DEL QUINDIO en muestra física y en original elaborado para esta contratación, donde indique los diseños y las medidas de seguridad que se propone imprimir. Además deberá adjuntar cuatro (4) billetes realizados en prueba digital, donde se evidencien los diseños propuestos y así, junto con la muestra física se evidencien los cinco (5) diseños para el billete especial de la LOTERÍA DEL QUINDIO.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la certificación de calidad ISO 9001-2015 y la certificación ISO 14298 en seguridad de los billetes, podrán ser acreditadas por al menos uno de sus integrantes.

- Ficha técnica del papel utilizado.
- Ficha técnica de las tintas a utilizar.
- Tabla de índice de la información presentada debidamente numerada.
- Acreditación Certificación de calidad ISO 9001-2015 y la certificación ISO 14298, en seguridad de los billetes, de acuerdo al Parágrafo del Artículo 2.7.1.4.9 del Decreto 1068 de 2015.
- Compromiso Anticorrupción (Anexo 04)
- Formato de Declaración juramentada de Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos con la Lotería del Quindío EICE, debidamente diligenciado (Anexo 06)
- Formato de Conocimiento del Cliente debidamente diligenciado (Anexo 07)

NOTA: Todos los requisitos y documentos anteriormente referidos deberán ser acreditados por el oferente a más tardar hasta el día en que se indique en el respectivo informe de calificación efectuado por la Lotería del Quindío.

4.2 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica respetando lo señalado en el Anexo No. 4 "PROPUESTA ECONOMICA" que soporta el presupuesto oficial del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

El proponente se obliga a cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la LOTERIA DEL QUINDIO, la cuales se encuentran relacionadas en el capítulo 1, numeral 1.2 del presente documento.

CAPITULO V

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE

5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, establecerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, en los términos señalados en los documentos del proceso contractual.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, financiero y de experiencia de cada uno de los proponentes, la Entidad a través del Comité Evaluador, entrará a evaluar las propuestas bajo los siguientes criterios:

FACTORES	PUNTAJE
MENOR PRECIO	50
SEGURIDADES ADICIONALES DEL BILLETE	15
TAMAÑO DEL BILLETE INCLUIDO EL CABEZOTE	15
OFRECIMIENTO DE IMPRESION SORTEOS ESPECIALES	10
PLAN DE CONTINGENCIA	10
TOTAL	100 puntos

5.1.1 MENOR PRECIO (50 PUNTOS)

Para este tipo de contratación, el factor más importante y determinante a la hora de establecer la mejor propuesta para la entidad, es el menor precio, por motivos que no exigen mayor explicación, basta con decir que con éste se garantiza el desarrollo del principio de economía y eficiencia en el gasto.

La propuesta que presente el precio más favorable en el producto, obtendrá cincuenta (50) puntos y las demás ofertas que excedan el menor precio se les asignarán el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Xy = (X1 * 50) / Xn$$

donde:

- X1= Precio menor de todas las propuestas
- Xn= Precio de la propuesta en estudio
- Xy= Puntaje de la propuesta en estudio
- 50= Máximo puntaje asignado

Los precios artificialmente bajos a las condiciones actuales del mercado, propuestos con el fin de obtener ventajas en la puntuación de los factores, no serán tenidos en cuenta en la evaluación.

5.1.2 SEGURIDADES ADICIONALES DEL BILLETE (15 PUNTOS)

En este factor de calificación se tendrán en cuenta características mínimas de seguridades, toda vez que se exigen a todo proponente que garanticen de manera eficaz y eficiente la autenticidad y condiciones de seguridad básicas de todos los billetes de la Lotería del Quindío. En este orden de ideas las diferentes seguridades que ofrezca el impresor, nos permitan controlar al máximo la adulteración o falsificación de los billetes,

se establece como el segundo factor más importante para determinar la mejor propuesta para la entidad.

Características técnicas de seguridades adicionales	Puntaje
<i>5 o más Seguridades adicionales</i>	<i>15 puntos</i>
<i>4 seguridades adicionales</i>	<i>11 puntos</i>
<i>3 seguridades adicionales</i>	<i>7 puntos</i>
<i>2 seguridades adicionales</i>	<i>3 puntos</i>

NOTAS:

- 1. Las variaciones en un mismo sistema de seguridad no se consideran como seguridades adicionales.**
- 2. En caso de que el oferente acceda a obtener puntaje por el criterio de seguridades deberá aportar el billete físico original para hacer las respectivas verificaciones.**

Quien no presente características técnicas de seguridades adicionales y de mayor beneficio para la Lotería del Quindío, se le asignaran cero (0) puntos.

5.1.3 TAMAÑO DEL BILLETE INCLUIDO EL CABEZOTE (15 PUNTOS)

En este factor se calificará la propuesta que presente la mayor dimensión del billete incluido el cabezote, por encima de las dimensiones mínimas establecidas (*Tamaño mínimo del billete: Billete en la actualidad de dos (2) fracciones de 11 cm de ancho x 23 cm de alto, incluido cabezote, tamaño de la fracción 11 cm de ancho x 9.5 cm de alto; tamaño del cabezote 11 cm ancho x 4 cm de alto*), obtendrá la máxima calificación.

CRITERIO	PUNTAJE
Mejor propuesta	15
segunda mejor propuesta	11

Tercera mejor propuesta	7
Cuarta mejor propuesta	4

NOTA: *En caso de que el oferente acceda a obtener puntaje en el criterio tamaño del billete deberá aportar el billete físico original, para hacer las respectivas verificaciones.*

Quien no ofrezca dimensiones adicionales en el billete, se le asignaran cero (0) puntos en este criterio.

5.1.4 OFRECIMIENTO DE IMPRESION SORTEOS ESPECIALES (10 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca el mayor número de impresión de sorteos con sistema scratch off sin modificar el precio del sorteo ordinario, se calificará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Dos (2) sorteos Especiales	10
Un (1) sorteo especial	5

Quien no ofrezca sorteos especiales adicionales, se le asignaran cero (0) puntos en este criterio.

5.1.5 PLAN DE CONTINGENCIA (10 PUNTOS)

Finalmente el último factor de evaluación será el plan de contingencia con el que cuentan los proponentes, esto es, que la propuesta que incluya como plan de contingencia, señale las medidas a tomar al momento de un caso fortuito o de fuerza mayor, el cual garantice el suministro de la billetería en el tiempo establecido al igual que el transporte, custodia y distribución de la misma obtendrá puntaje.

Las propuestas que se evaluarán serán aquellas en la que los proponentes hayan cumplido con los requisitos legales, de fondo y de forma como también las calidades técnicas mínimas exigidas en este Pliego de Condiciones para ofertar.



Una vez se verifique el cumplimiento de lo anterior, se procederá a evaluar las propuestas de conformidad con los criterios de selección y adjudicación cuyas ponderaciones se indicaron anteriormente, teniendo en cuenta los requisitos de evaluación contenidos en este Escrito de Condiciones para Participar.

Durante el análisis de las propuestas, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus apoderados, representantes Legales y particulares, a no ser que el Comité de Evaluación exija alguna información o aclaración.

5.2 FACTORES DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total asignado en la ponderación de las propuestas.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los documentos del proceso, si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación que se establezcan y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el proceso.

El primero de los factores de escogencia y calificación en caso de empate será el proponente que tenga el mayor puntaje en el criterio "menor precio", si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación, que para el presente proceso de selección corresponde al criterio "seguridades adicionales del billete" y así sucesivamente hasta comparar el ultimo criterio definido para evaluar.

Si persiste el empate, la Entidad realizará sorteo con balotas, para lo cual los Representantes Legales (o apoderados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas dentro de una urna y se adjudicará a aquel que obtenga la balota con el número mayor.

CAPITULO VI

DECLARATORIA DE DESIERTO, CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

6.1 DECLARATORIA DE DESIERTA



La Lotería del Quindío declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a. No se presenten Ofertas
- b. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el presente proceso de selección.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. El representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

6.2 CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El rechazo o la eliminación de las propuestas se realizarán cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, o cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- b. Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción.
- c. Presentar la propuesta económica sin la firma del representante legal o aportarla suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
- d. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o presentarlo sin la suscripción de los integrantes, o no designar el representante en el mismo, o cuando en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
- e. Cuando el objeto social de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no guarde relación con el objeto a contratar.

- f. Cuando alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente no cumpla con el porcentaje mínimo de participación exigido en este proceso de selección.
- g. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, (jurídico, financiero, organizacional y de experiencia)
- h. Cuando el proponente no subsane, o subsane incorrectamente los documentos habilitantes dentro del plazo establecido por la Lotería del Quindío.
- i. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- j. Cuando no se presente la propuesta económica.
- k. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.
- l. Cuando no se oferten todos los ítems del objeto contractual con las condiciones técnicas establecidas en este proceso de selección.
- m. Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en el presente proceso de selección, o cuando los bienes o servicios ofertados contengan especificaciones o cantidades diferentes a las condiciones mínimas exigidas en este proceso de selección.
- n. No cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- o. Cuando la oferta sea entregada extemporáneamente.
- p. Cuando las ofertas sean enviadas por correo electrónico o fax, o se presenten en lugar diferente al indicado en el presente proceso de selección.
- q. Cuando un proponente presente más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal o bajo cualquier otra forma de asociación.
- r. Cuando se presente propuesta parcial.

- s. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 05 del presente proceso de selección o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- t. Cuando de la evaluación de las ofertas, el comité concluya que los precios ofertados son artificialmente bajos.
- u. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.

6.3 RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Lotería del Quindío antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Del retiro de las propuestas se dejará constancia en el acta de cierre del proceso de ser necesario.

6.4 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y la copia de la oferta, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Lotería del Quindío procederá al archivo de la Oferta original.

CAPITULO VII

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará mediante acto administrativo debidamente motivado, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente proceso de selección o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.



En el evento que el ordenador del gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

CAPITULO VIII

CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATO

8.1. OBJETO: DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETTERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETTERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.

8.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de la entidad para esta contratación es de **QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$508.725.000)** incluido IVA , con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.413 del 17 de abril de 2020, rubro 212105 Impresión Billetería y certificado de disponibilidad No 414 del 17 de abril de 2020, rubro 212111 Control Juego Ilegal 25%; con el cual se garantiza la existencia de aprobación presupuestal disponible y libre de afectación para asumir los compromisos, para los sorteos a realizar en la vigencia 2020.

Para los veintidós (22) sorteos ordinarios, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$454.300.000)** y para un (1) sorteo especial la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$54.425.000).**

El estudio de mercado para establecer el presupuesto oficial del proceso, se encuentra en el numeral 5.1 del respectivo estudio previo.

8.3 FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista seleccionado el valor del contrato mediante pagos parciales de conformidad con los valores ofertados y servicios reales y efectivamente prestados durante el periodo de ejecución que se cobra. Para que la entidad realice el pago efectivo, el contratista deberá entregar junto con la factura original los siguientes documentos:



- a). Soporte de la entrega efectiva de la billettería a los agentes distribuidores y de la billettería no vendida.
- b). Informe de actividades debidamente diligenciado, de acuerdo a las actividades realizadas dentro del periodo a cobrar.
- c). Certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales).

Adicionalmente, debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato, según el recibido a satisfacción por parte de la entidad.

NOTA: El contratista deberá autorizar que los valores por concepto de estampillas sean descontados en la tesorería de la entidad, al efectuarse el pago del mismo.

8.4 DURACION DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será desde el sorteo N° 2711 del 4 de junio del 2020 hasta el Sorteo N° 2733 del 5 de noviembre del 2020, ambos inclusive, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE el objeto del contrato.

8.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en cualquier Ciudad del Territorio Nacional.

8.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista para la ejecución del contrato para el servicio de diseño, impresión, custodia, transporte y suministro de la billettería de la Lotería del Quindío a sus distribuidores, así como la recolección de la billettería devuelta y premios pagados con valor declarado por los distribuidores son las mencionadas en el objeto del contrato, en los mismos términos deberá cumplir con las obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente proceso de selección.

Por lo anterior, los proponentes deben verificar la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el numeral 1.2 del capítulo I del presente documento y dar cumplimiento a lo allí consignado.

8.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA



Para el cumplimiento del objeto, El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y obligaciones:

- a) Diseñar, Imprimir, suministrar y transportar los billetes de la LOTERIA DEL QUINDÍO conforme a las especificaciones técnicas, recolectar la devolución de la Billetería no vendida y los premios con valor declarado de veintidós (22) sorteos ordinarios y un (1) sorteos especial, con una impresión por sorteo de ciento setenta y cinco mil (175.000) billetes de dos (2) fracciones para los sorteos ordinarios (22) y para el sorteo especial (1), numerados del 0000 al 9999, y Ciento Cuarenta (140) series numeradas del 0 al 139.

La mezcla se hará de acuerdo al listado que suministre la LOTERÍA DEL QUINDÍO.

Si el contratista imprime o hace circular uno o más billetes de lotería con número y serie repetida o divulga las medidas de seguridad que éstos tienen, responderá por los premios; además civil y penalmente por los daños y perjuicios.

La Lotería del Quindío, podrá modificar la cantidad de billetes a imprimir de acuerdo con sus necesidades de consumo, lo cual será previamente establecido en la mezcla correspondiente al sorteo.

- b) El CONTRATISTA deberá realizar los diseños de la billetería de acuerdo a las indicaciones suministradas por el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales. En el evento en que la entidad realice un promocional que implique la impresión de datos adicionales (dígitos, imágenes, diseño, impresión y medidas de seguridad) serán suministrados por la entidad y no generarán costos adicionales.
- c) Distribuir y transportar la billetería bajo responsabilidad y riesgo del contratista o compañías filiales y/o subsidiarias, a cada uno de los Distribuidores acreditados por la LOTERIA DEL QUINDÍO, en un tiempo máximo de 24 horas en las ciudades capitales, para las ciudades capitales en la Costa Atlántica, será entre 24 y 48 horas y para los Municipios lejanos y de difícil acceso será entre 72 y hasta 96 horas. Lo anterior una vez sea autorizado el despacho por parte de la Lotería del Quindío.

PLAZO DE ENTREGA: Los billetes de lotería deberán estar impresos y disponibles para su entrega 15 días antes de la fecha de realización del sorteo.



- d) Recoger por medio de la empresa o compañías filiales o subsidiarias, en las oficinas de cada uno de los Distribuidores de todo el país, los billetes no vendidos y la premiación declarada, los días en los que se realice el sorteo entre las 6:00 p.m. y las 09:30 p.m. Las entregas se efectuarán dentro de los cuatro (4) días calendario, siguientes a la fecha del sorteo.

NOTA: El contratista es responsable de la recolección a tiempo de la billetería no vendida, por lo tanto, en caso de que la misma sea realizada a destiempo por causas imputables al contratista y/o al agente distribuidor, el contratista deberá informar a más tardar al día siguiente del sorteo, a la Lotería del Quindío las razones por las cuales se causó dicha situación. Así mismo, deberá realizar la entrega efectiva de la billetería no vendida sin devolución a tiempo dentro de la semana siguiente al respectivo sorteo.

Los billetes deben ser empacados en paquetes termosellados, con tinte descriptivo exterior indicando su contenido, numeración y destino. Los paquetes serán empacados en cajas de cartón, de acuerdo a las instrucciones que imparta la Lotería del Quindío.

- e) El CONTRATISTA se obliga para con la LOTERÍA DEL QUINDÍO a entregar acta debidamente firmada por los que en ella intervienen, donde conste la destrucción de las películas y/o planchas de impresión de billetería. Acta que debe ser remitida dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. A la diligencia de destrucción podrá hacer presencia la Lotería del Quindío.
- f) Si el CONTRATISTA imprime o hace circular uno o más billetes de lotería con número y serie repetida, responderá no sólo por los premios, sino civil y penalmente por los daños y perjuicios que esto pueda ocasionar a terceros y a la Lotería del Quindío.
- g) El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores que el proponente seleccionado emplee para el desarrollo de este contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y entre estos y LA LOTERIA DEL QUINDIO no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia será responsabilidad del contratista seleccionado el pago de sus salarios, prestaciones sociales a que haya lugar, pagos parafiscales, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social etc.

- h) Así mismo, el contratista debe acreditar a través de certificación de las entidades respectivas, que se encuentra AFILIADO al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. LA LOTERÍA DEL QUINDIO verificará que el contratista se encuentre al día con estas obligaciones, para lo cual requerirá copia de los pagos respectivos como requisito previo para autorizar los pagos originados en la prestación del objeto contratado.
- i) De acuerdo al Parágrafo del Artículo 2.7.1.4.9 del Decreto 1068 de 2015, los impresores o contratistas que suministren los billetes de Lotería deberán acreditar certificación de calidad. En este sentido, el contratista deberá acreditar la certificación de calidad ISO 9001-2015 y la certificación ISO 14298, en seguridad de los billetes.
- j) El contratista se obliga en caso de hurto, extravío o daño en la Billetería, a dar aviso a la LOTERÍA DEL QUINDIO inmediatamente tenga conocimiento del siniestro y a instaurar la denuncia antes las autoridades competentes. El contratista pagará en calidad de indemnización en caso de hurto, extravío o cuando realice la entrega de los billetes en forma tardía a cancelar a título de indemnización el valor de cada billete de venta al público, multiplicado por el cupo asignado al distribuidor para quien iban destinados los billetes de lotería.
- k) El contratista se obliga en caso de extravío, hurto o daño en la billetería premiada a dar aviso a la lotería del Quindío inmediatamente tenga conocimiento del siniestro y a instaurar la denuncia antes las autoridades competentes. El contratista se compromete a pagar en calidad de indemnización, en caso de hurto, extravío o cuando se presenten daños relevantes en la billetería premiada a cancelar a título de indemnización hasta la suma del valor del premio correspondiente.

Así las cosas dicha indemnización opera única y exclusivamente frente a la billetería premiada en devolución, es decir, los premios que fueron pagados por los distribuidores y que es enviada a la Lotería del Quindío para el respectivo cruce de cuentas.

- l) El contratista se obliga en caso de extravío, hurto o daño en la billetería no vendida a dar aviso a la Lotería del Quindío inmediatamente tenga conocimiento del siniestro y a instaurar la denuncia antes las autoridades competentes. El contratista



se compromete a pagar en calidad de indemnización, en caso de hurto, extravío o cuando se presenten daños relevantes en la billetería no vendida hasta la suma del valor que corresponda según el análisis realizado por parte de la entidad contratante, de acuerdo al valor de la premiación que contenga la misma.

Así las cosas dicha indemnización opera única y exclusivamente frente a la billetería no vendida en devolución.

- m) **TRANSPORTE Y MEZCLA DE BILLETERIA:** el contratista se obliga por el precio global establecido por sorteo, a prestarle en forma independiente y periódica a la LOTERÍA DEL QUINDÍO, el servicio de transporte de billetería desde su domicilio hasta la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, entregar al destinatario la billetería de la lotería despachada y recoger el físico de la billetería no vendida y de la billetería premiada. La devolución debe ser entregada en la oficina de la LOTERÍA DEL QUINDÍO ubicada en la Carrera 16 No 19-21 de la ciudad de Armenia Quindío.

Los billetes deberán ser impresos de acuerdo a un archivo plano enviado por la lotería del Quindío, el cual contemplara una variedad diferente de cupos por cada distribuidor en números y series.

- n) **FLETES Y SEGURO:** Los fletes y pago de póliza de seguro de transporte correrán por cuenta del contratista.
- o) El contratista deberá garantizar la impresión de Billetería con maquinaria apropiada para impresión Scratch Off para sorteos con "RASPA Y GANE", cuando la Lotería del Quindío lo solicite.

OBLIGACIONES GENERALES

- p) Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Lotería del Quindío.
- q) Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor cada mes,



quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

- r) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
- s) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del Contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- t) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO

- a. La LOTERÍA DEL QUINDÍO, se compromete para con el ADJUDICATARIO a notificar el aumento o disminución de la emisión de billetes de lotería a suministrar semanalmente, de acuerdo con sus necesidades de consumo, lo cual será previamente establecido en la mezcla correspondiente al sorteo.
- b. Aprobar los diseños para la billetería de acuerdo al cronograma establecido para tal fin.
- c. Remitir la mezcla de numeración a entregar entre los distribuidores de billetería, de conformidad con el cronograma establecido para tal fin, cuando corresponda.
- d. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
- e. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
- f. Verificar, revisar y aprobar, a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
- g. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.



h. Efectuar el correspondiente Certificado de registro presupuestal.

CAPITULO IX

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO: *"el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso"*.

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, *"la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Lotería del Quindío estableció la siguiente matriz, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación.

MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO 1

CAPITULO X

GARANTÍAS



En razón a que se está invitando a contratar en la modalidad de contratación de menor cuantía y de conformidad con el artículo 54 Numeral del Manual de Contratación, se establece la necesidad de constitución de las siguientes garantías:

10.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros, entidad fiduciaria o banco legalmente establecido en Colombia, por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de la propuesta u oferta y por un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

La aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas, legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Lotería del Quindío.

La suficiencia de esta garantía será objeto de verificación al momento de la evaluación de las propuestas.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la Entidad contratante devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, a los proponentes que así lo soliciten de manera escrita.

Datos para la expedición de la garantía:

- **ENTIDAD:** EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDÍO
- **IDENTIFICACIÓN:** NIT 890.000.474-7
- **REPRESENTANTE LEGAL:** JORGE FERNANDO OSPINA GOMEZ
- **DIRECCION:** Carrera 16 N° 19-21, Armenia (Q)

10.2 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto de este amparo deberá ser del DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro meses más.



10.3- CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

El monto de este amparo deberá ser del QUINCE (15%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro meses más.

10.4- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

El monto de este amparo deberá ser del DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y TRES (3) AÑOS más.

10.5- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Que ampare los riesgos derivados de la prestación del servicio por una cuantía equivalente a 200 SMLMV, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que la LOTERÍA DEL QUINDÍO exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

Como se desprende de lo anterior la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas bien del contrato o de la propuesta hecha, que permiten a la entidad como contratante, en caso de presentarse alguno o algunos de los siniestros que ampara, trasladar a la compañía



aseguradora la responsabilidad por la ocurrencia de los mismos y exigir el resarcimiento en el porcentaje establecido en la póliza correspondiente.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.



LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA SON LAS SIGUIENTES:

- La razón o denominación social del asegurador.
- El nombre del tomador: es la persona que celebra el contrato de seguro con la aseguradora.
- Los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos del tomador.
- La identificación precisa de la cosa o de la persona con respecto a las cuales se contrata el seguro.
- La vigencia del contrato, con indicación de las fechas y horas de inicio y vencimiento, o el modo de determinarlas.
- La suma asegurada o el modo de precisarla.
- La prima o el modo de calcularla y la forma de pago.
- Los Riesgos que el asegurador toma a su cargo.
- La fecha en que se expide y la firma del asegurador.
- Las demás condiciones particulares que acuerden los contratantes.
- La solicitud del seguro firmada por el tomador.
- Anexos, exclusiones, definiciones y en general todos aquellos condiciones generales que hayan sido pactadas en el contrato de seguro.

Cuando las anteriores condiciones no aparezcan de manera expresa en el contrato de seguro contenido en una póliza, las condiciones aplicables al contrato son las que la compañía aseguradora haya depositado ante la Superintendencia Financiera para el ramo, amparo, modalidad del contrato y tipo de riesgo.

CAPITULO XI

SUPERVISION CONTRACTUAL

La EICE Lotería del Quindío ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del funcionario designado por el Gerente.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Gerencia y a la Oficina Jurídica, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro del plazo establecido en el respectivo escrito, supervisor comunicará dicha situación a la Gerencia para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor desarrollará sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2.011 y lo señalado por el Manual de Supervisión e Interventoría vigente por la Entidad, con las obligaciones y responsabilidades que en éste se contemplan.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Manual de Contratación, serán funciones del Supervisor entre otras las siguientes:

1. Informar al Gerente oportunamente, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste incumpla.
2. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista.
3. Exigir mensualmente al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
4. Informar a la oficina de tesorería la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.

5. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
7. Proyectar las actas de supervisión de las actividades realizadas por el contratista en ejecución del contrato.

CAPITULO XII

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el presente proceso de selección, la Lotería del Quindío EICE establece el siguiente cronograma a fin de fijar los términos sobre los cuales se regirá el presente proceso:

ACTUACIÓN	FECHA Y HORA (Si se requiere)	LUGAR
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	20 de abril del 2020	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP
Presentación de observaciones, comentarios o sugerencias a los documentos del proceso de contratación	Desde el 20 de abril de 2020 y hasta el 22 de abril del 2020 a las 6 PM	En días hábiles entre las 8 AM a 12 M – 2 PM a 6 PM; o al correo del proceso de gestión Jurídica juridica@loteriaquindio.com.co

Respuesta a las observaciones, comentarios o sugerencias a los documentos del proceso de contratación	23 de abril del 2020	Página web www.loteriaquindio.com.co <u>Portal Único de Contratación SECOP</u>
Apertura del proceso de contratación y publicación del pliego de condiciones	24 de abril del 2020	Página web www.loteriaquindio.com.co <u>Portal Único de Contratación SECOP</u>
Plazo máximo para presentar propuesta (Cierre del proceso de contratación)	Hasta el 29 de abril del 2020 a las 4 PM	Deberá ser Radicada en las oficinas de la entidad, Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso. Edificio Lotería del Quindío. En días hábiles entre las 8 AM a 12 M – 2 PM a 6 PM, excepto el día 29 de abril de 2020 hasta las 4 PM.

Diligencia de apertura de propuestas.	29 de abril del 2020 a las 4 PM	Carrera 16 No. 19 – 21, segundo piso. Edificio Lotería del Quindío y con transmisión a través de la herramienta ZOOM, a fin de garantizar la participación de oferentes, veedurías y entes de control interesados, para lo anterior en la fecha del cierre hasta las 3:30 pm, los interesados deberán enviar al correo electrónico juridica@loteriaquindio.com.co el nombre, identificación, empresa u organización que representa, calidad en la que actúa y numero de celular.
Plazo para evaluar las propuestas	30 de abril del 2020	Comité Evaluador
Publicación del informe de evaluación	4 de mayo del 2020	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP
Traslado del informe de evaluación	04 de mayo del 2020	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP

<p>Plazo para realizar observaciones, comentarios y sugerencias por parte de los proponentes al informe de evaluación.</p> <p>En el mismo plazo los proponentes pueden presentar los documentos que sean subsanables</p>	<p>Desde el 4 al 5 de mayo del 2020</p>	<p>Comunicación escrita radicada en la Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia o al correo del proceso de gestión Jurídica juridica@loteriaquindio.com.co</p>
<p>Audiencia pública para dar respuesta al informe de evaluación y la adjudicación y/o declaratoria de desierto</p>	<p>6 de mayo del 2020 a las 10 AM</p>	<p>Carrera 16 No. 19 – 21, segundo piso. Edificio Lotería del Quindío—Gerencia; con transmisión a través de la herramienta ZOOM, a fin de garantizar la participación de oferentes, veedurías y entes de control interesados, para lo anterior el día de la audiencia hasta las 9:30 am los interesados deberán enviar al correo electrónico juridica@loteriaquindio.com.co el nombre, identificación, empresa u organización que representa, calidad en la que actúa y numero de celular.</p>
<p>Celebración del contrato</p>	<p>6 de mayo del 2020</p>	<p>Carrera 16 No. 19 – 21, segundo piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia – Oficina Jurídica.</p>
<p>Inicio de ejecución</p>	<p>6 de mayo del 2020</p>	<p>-</p>

CAPITULO XIII

VERIFICACIÓN DE DATOS.



La LOTERÍA DEL QUINDIO se reserva el derecho de verificar la exactitud de la información suministrada por los proponentes, a efecto de usarla para los fines previstos en estos escritos de Condiciones para Participar. Así mismo, se reserva el derecho de efectuar visitas a los sitios indicados por los proponentes como locales o agencias abiertos al público o que estén en disposición para cuando, llegadas las circunstancias, se le adjudicare el contrato.

De esta visita y verificación de datos se rendirá un informe al Comité Técnico del proceso precontractual por los comisionados.

CAPITULO XIV

FUNDAMENTO JURÍDICO Y DEMÁS ACTUACIONES DE LA EICE EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

14.1 FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad denominada "CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA" de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Manual de Contratación de la Entidad.

Por lo anterior, el procedimiento para la selección del contratista se realizará bajo las etapas que señalan el mismo artículo del citado Manual.

Respetando los principios de igualdad, de selección objetiva y debido proceso, el cronograma del proceso de contratación incluye términos para que los interesados en el proceso de selección realicen observaciones, comentarios o sugerencias a los documentos del proceso, previo a la apertura del proceso de contratación. Recordando además que la publicación del proyecto de invitación o pliego de condiciones y del estudio previo, no obliga a la Lotería del Quindío a iniciar el proceso de contratación.

14.2 APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

La relación jurídica que se configura con la presente contratación, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, tal y como lo señala la ley 80 de 1993.

14.3 Subordinación laboral con el contratista



Para efectos de la contratación que se pretende adelantar, es pertinente manifestar que el contratista actúa con plena autonomía administrativa y financiera, por consiguiente no existe relación laboral alguna entre la Lotería del Quindío EICE y el contratista o las personas que emplee el contratista para la ejecución del contrato.

14.4 Modificación al pliego de condiciones y demás documentos del proceso de contratación

De manera oficiosa o como resultado de las observaciones o sugerencias efectuadas al Pliego de Condiciones, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDÍO, expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones que estimen pertinentes.

Las adendas serán expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Lotería del Quindío publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 AM y las 7:00 PM.

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP y/o página web institucional para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellos.

Se entiende, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

14.5 Condiciones de subsanabilidad de los requisitos habilitantes

Los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas, esto es, aquellos que no asignan puntaje, (Capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia y de organización de los proponentes) deberán aportarse con la propuesta, sin embargo, en caso de no anexarse con la propuesta o no contener la información requerida, podrán allegarse o subsanarse, a más tardar hasta el momento indicado en el cronograma general del proceso de selección, de lo contrario la propuesta será considerada como NO HÁBILITADA.

No se podrán subsanar condiciones, o capacidades adquiridas con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

14.6 Comité evaluador

De conformidad con lo señalado en el artículo 40 numeral 10 del Manual de Contratación de la Entidad, el Comité Evaluador de la Lotería del Quindío será el encargado de evaluar las propuestas que se presenten en el presente proceso de contratación.

El Comité Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el Comité, debe justificar su decisión.

Los miembros Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Del informe de evaluación que se derive del análisis realizado por el comité se dejará constancia mediante acta suscrita por los integrantes del comité, del cual se correrá traslado a los proponentes y demás interesados en el proceso de contratación por el término de dos (2) días, mediante publicación efectuada en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co a fin de que los proponentes y demás interesados procedan a realizar las observaciones, comentarios o sugerencias que consideren pertinentes.

14.7 Precio artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis, resulta que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Lotería del Quindío procederá a requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

14.8 Requerimientos Adicionales.

El proponente favorecido deberá levantar un acta de destrucción de películas después de efectuada la impresión de los sorteos, dicha acta se hará llegar dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la Lotería.

14.9 Documentos Adicionales del Proceso Precontractual.

Forman parte del proceso precontractual:

- a. Los estudios previos
- b. El cronograma del proceso.
- c. Las adendas y demás documentos que se produzcan por parte de LA LOTERÍA DEL QUINDIO, durante todo el proceso.


JORGE FERNANDO OSPINA GOMEZ
Gerente

Elaboró componente técnico: Laura Stephanie Medina Hoyos- PEGCS

Elaboró componente técnico: Andrés Felipe Naranjo - PEGRT

Elaboró componente jurídico: Sonia Inés Insuasty Puerto PEGJ

Elaboró componente financiero: Natalia Villada Ramirez PEGAF

Elaboró componente Riesgos: Luz Gabriela Giraldo Ramirez PEGATYB